



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
Resolución Directoral

N° **277** -2015-MEM/DGAAM

Lima, **17 JUL. 2015**

Visto, el escrito N° 2494035 de fecha 30 de abril de 2015, presentado por la empresa **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C**, representada por su representante legal Alberto Gonzalo Oviedo Pazos, mediante el cual solicitó la renovación de inscripción en el Registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental, para las actividades mineras del Ministerio de Energía y Minas;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 580-98-EM/VMM publicada el veintisiete de noviembre de 1998, se ratificó la existencia del registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Energía y Minas;

Que, mediante escrito N° 2494035 de fecha 30 de abril de 2015, **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C**, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros la renovación de inscripción en el registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental, para las actividades mineras del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Auto Directoral N° 208-2015-MEM/DGAAM de fecha 16 de junio de 2015, se notificó a la administrada las observaciones realizadas a la solicitud de renovación de inscripción en el Registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental, para las actividades mineras del Ministerio de Energía y Minas, contenida en el Informe N° 514-2015-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM de fecha 9 de junio de 2015, para su subsanación;

Que, mediante escrito N° 2512837 de fecha 3 de julio del 2015, la administrada presentó la documentación con la cual subsana las observaciones realizadas a la solicitud de renovación de inscripción en el Registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental, para las actividades mineras del Ministerio de Energía y Minas.

Que, mediante proveído de fecha **17** de julio de 2015, sustentado en el informe N° **591** -2015-MEM-DGAAM/DNAM/DGAM de fecha 16 de julio de 2015, se recomendó aprobar la solicitud de renovación de inscripción en el registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental, para las actividades mineras del Ministerio de Energía y Minas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la renovación de inscripción de la empresa **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C**, en el registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental, para las actividades mineras del Ministerio de Energía y Minas, con **Registro N° 420**.

**Artículo 2.-** La empresa **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C**, se encuentran legal y técnicamente apta para realizar Estudios de Impacto Ambiental, para las actividades mineras del Ministerio de Energía y Minas.

**Artículo 3.-** El equipo técnico aprobado a la empresa **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C**, se encuentra conformado por los siguientes profesionales habilitados:



Apellidos y Nombres	Profesión	N° Colegiatura	Sector Autorizado
1. Oviedo Pazos, Alberto Gonzalo	Ing. Ambiental	CBP. N° 94575	Minería
2. Alcas Reátegui, Cesar Christian	Ing. Ambiental	CIP. N° 84269	Minería
3. Silva Diaz, Miguel Angel	Ing. Ambiental	CIP. N° 87511	Minería
4. Casquino Razuri, David Alexander	Ing. Ambiental	CBP. N° 7401	Minería
5. Diaz Diaz, Hugo Fernando	Ing. Petroquímico	CIP. N° 119588	Minera
6. Chara Torvisco, Melchor Victor	Ing. de Minas	CIP. N° 123697	Minera

**Artículo 4.-** La empresa **UMBRELLA ECOCONSULTING S.A.C**, deberá de realizar el procedimiento administrativo de modificación del Registro de entidades autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental, para las actividades mineras del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con lo señalado en el artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 580-98-EM/VMM, caso contrario se procederá conforme a los alcances del artículo 10° de la Resolución Ministerial, en caso de variación de su estatuto social o en el equipo técnico aprobado.



**Artículo 5.-** La vigencia de la renovación de inscripción indicada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral será de dos años contados a partir de su expedición, conforme con el artículo 6 de la Resolución Directoral N° 580-98-EM/VMM.

**Artículo 6.-** Remitir al Ministerio de Ambiente copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 018-2012-MINAM.

Regístrese y Comuníquese

.....  
**Ing. Elvis Medina Peralta**  
**Director General**  
**Asuntos Ambientales Mineros**

